



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : HERNÁN GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO : ISABEL LUCIA BRAVO CANO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2022-00001-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hacen las partes en el presente asunto previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ, parte demandante dentro del presente asunto, y la demandada ISABEL LUCIA BRAVO CANO, han presentado escrito solicitando la suspensión del proceso por el término de Dos (02) meses.

El artículo 161 del Código General del Proceso, prevé la posibilidad de que las partes de común acuerdo, soliciten la suspensión del proceso, supeditado al hecho que se señale término a dicha suspensión.

En el presente caso, la solicitud como ya se dijo es mancomunada por los extremos procesales de la relación, se le fijó un término máximo y no existen terceros procesales, razón por la que es procedente acceder a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de Dos (02) meses, tal y como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 056 de fecha 06/10/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria